REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420210011800**

Atendiendo la solicitud allegada al expediente[1] y como quiera que la misma cumple con las disposiciones del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), plazo acordado por las partes.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

Felix Alberto Rodriguez Parga

Firmado Por:

[1] Archivo0035

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7970ad2f5bce80bf1e7842ff1a678e63707ad4bc782222fce517a501574fcbb0**

Documento generado en 07/06/2023 10:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica